

AFAPNA PIDE: Respeto de lo votado, mayoría simple, consideración de la sesión de tarde como docencia directa, poder ofertar extraescolares y actividades del centro en el mismo horario, recursos para que sean respetadas las votaciones de los centros, desvinculación del transporte... ¡No nos plantamos!

· **ORDEN FORAL 106/2023**, de 9 de noviembre, del consejero de Educación, por la que se **regulan los tipos de jornada escolar** en los centros educativos que imparten enseñanzas de **segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial** en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

· Esta Orden Foral supone la **finalización del carácter experimental** de la jornada continua y flexible. La nueva regulación hará que los centros, decidan este curso 23/24 su modalidad de jornada para los próximos 4 años (mínimo). **LA MODALIDAD PARA TODOS LOS CENTROS (SI NO SE REALIZA EL PROCESO) SERÁ LA DE JORNADA PARTIDA.**

TIPOS DE JORNADA:

1. JORNADA PARTIDA

De octubre a mayo

- 4 días a la semana, actividades lectivas en horario de mañana y tarde. El día restante (que será miércoles o viernes), solo de mañana.
- La jornada escolar es de **26 horas semanales** en periodos de **50 minutos**. Habrá 4 periodos de mañana y 2 de tarde. El día que tiene solo horario de mañana, tendrá un periodo de 60 minutos. Recreo de 30 minutos a media mañana.

- En septiembre y junio

- Las actividades lectivas serán sólo de mañana. Jornada escolar de **20 horas semanales**. Clases de lunes a viernes de 4 horas de duración, (incluido recreo de 30 minutos a media mañana). 3 períodos de 50' y uno de 60'.
- Las clases **comienzan a las 9:00** y entre las sesiones de mañana y tarde habrá un **intervalo mínimo de 90 minutos** (ambas cosas se podrán modificar por exigencias del transporte escolar).

2. JORNADA CONTINUA

- Las actividades lectivas serán **sólo de mañana (de lunes a viernes) durante todo el curso**.
- Los centros educativos diseñarán un **programa de actividades de atención al alumnado en horario de tarde** que se incluirá en la PGA. Este programa abarcará 4 días (de lunes a jueves) de octubre a mayo.

HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO

- Durante todo el curso, 6 períodos diarios de 45 minutos de duración (de lunes a viernes).
- Semanalmente, el alumnado tendrá **25 horas a la semana** (incluido recreo de 30' a media mañana). Se incrementará en 50' semanales (si es con un recreo de 40' o dos de 20').
- Las clases comienzan a las 9:00 y entre las sesiones de mañana y tarde habrá un intervalo mínimo de 90 minutos (ambas cosas se podrán modificar por exigencias del transporte escolar).



- Programa de actividades 4 días (de lunes a jueves) de octubre a mayo. **Un periodo de 45 minutos.**
- Todas las actividades del programa serán **voluntarias y gratuitas** para el alumnado. Es obligación de los centros **asegurar la atención a todo el alumnado.**
- **Reglamento de convivencia:** estará de acuerdo con el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos.
- **Oferta de actividades:** contendrá, al menos, **2 actividades para cada curso.** Deberá incluir alguna de estas: **idiomas, nuevas tecnologías y actividades deportivas o culturales.** Analizado el alumnado preinscrito para cada una de las actividades, el equipo directivo, atendiendo tanto a los intereses y características del alumnado, como a los recursos del centro, determinará las actividades que finalmente vayan a llevarse a cabo.
- **Ratio:** la **misma** que para el horario de mañana, La inscripción de 2/3 de esa ratio implicará la constitución de un grupo. **Un/a profesor/a por grupo,** como responsable y dinamizador/a de la actividad.
- Esta sesión se considera de **horario lectivo** para el profesorado.
- **Espacios:** Podrán formar parte del programa actividades que se realicen fuera del espacio del centro, si queda asegurada la presencia del profesorado (incluyendo el traslado del alumnado, que deberá estar en el centro a la hora de finalización prevista para las actividades internas).
- **Información a las familias:** El Equipo directivo del centro debe informar a las familias sobre el diseño y contenido de las actividades del programa. **Trimestralmente,** los/as tutores/as tutoras informarán a las familias sobre el **grado de aprovechamiento de sus hijos/as.**
- **Idioma:** La oferta deberá **respetar el modelo lingüístico** del alumnado.
- **Actividades extraescolares:** son voluntarias para alumnado y profesorado y se realizarán **fuera del horario** curricular y del utilizado para las actividades de atención al alumnado en horario de tarde.

3. JORNADA FLEXIBLE

De octubre a mayo

- Jornada de **mañana y tarde, 3 días a la semana.** Las clases comienzan a las 9 h y entre las sesiones de mañana y de tarde habrá un intervalo mínimo de 90 minutos (se podrán modificar por exigencias del transporte escolar).
- Los **miércoles y viernes** será horario **de mañana.**
- Semanalmente, el horario lectivo del alumnado será de **26 horas,** incluidos recreos (30' a media mañana).
- Lunes, martes y jueves: 4 periodos de 50' por la mañana y 2 por la tarde.
- Miércoles y viernes: solo de mañana, con 4 períodos de 50' y uno de 55'.

Septiembre y junio

- Las actividades lectivas se imparten en **horario de mañana.**
- **20 horas semanales** para el alumnado.
- De lunes a viernes, en jornadas de mañana de 4 horas (incluido el recreo de 30' a media mañana). 3 períodos de 50' y 1 de 60'.

Todos los centros educativos deberán decidir su jornada para el curso 24/25. **Si no se quiere la jornada partida, se deberá iniciar el procedimiento.**

PASOS

1º) DIRECCIÓN: La dirección del centro **inicia** el proceso de cambio de jornada. Convocará al Consejo Escolar en las fechas en las que se determine por Resolución.

2º) CONSEJO ESCOLAR: Votación directa y no delegable. Se necesita, al menos, el **25%** de los votos favorables para seguir con el proceso. Si se alcanza, se votará en la misma sesión qué modalidad/es de jornada se van a considerar votar (queda excluida de la votación la jornada que se tiene implantada). Para considerar la votación de un tipo de jornada, debe de tener un 25% de los votos. Se envía el resultado.

3º) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN: Tiene que dar el **visto bueno**. Supervisará que se ha alcanzado el porcentaje y la viabilidad o no de la jornada escogida (distribución de horario, comedor, transporte...). Si no se concede el visto bueno, se archivarán las actuaciones, manteniendo en el curso siguiente la jornada que se tiene implantada (para cursos posteriores. En el curso 24/25 la jornada por defecto es la partida) y no ha de cumplir el plazo de 4 años, puede volver a solicitarlo al curso siguiente. Si se obtiene el visto bueno, se inicia el procedimiento de cambio de jornada y dirección llevará la consulta al siguiente paso: las familias.

4º) FAMILIAS: Las familias tendrán derecho a **un voto por cada hijo/a** (excluido el de 6º de Educación Primaria). Si la custodia del menor es compartida, ambos progenitores deben ponerse de acuerdo en un único voto. El voto será directo y no delegable. Se facilitará el voto, incluyendo el **telemático**. Antes de las votaciones, el Equipo Directivo realizará una **reunión** donde informará a las familias sobre la motivación y características de las jornadas a votar. Si hay dos propuestas, las familias optarán sólo por una de ellas. La jornada escolar propuesta deberá alcanzar, al menos, **3/5 partes del censo total de votantes**. El resultado se trasladará al Claustro y, para su posible aprobación, al Consejo Escolar.

Si no se alcanza el porcentaje se finalizará el procedimiento de solicitud de la jornada escolar y se mantendrá el tipo de jornada que en ese momento tuviera implantada (para años posteriores. En el curso 24/25, se irá a la jornada partida, como estableció el Dpto de Educación). Independientemente del resultado, el centro sólo podrá acogerse a una nueva convocatoria de elección de jornada hasta transcurridos 4 años.

5º) CLAUSTRO: Será **informado y no posee poder de decisión**. Si se alcanza el porcentaje de las familias, para conocer el posicionamiento del Claustro sobre la jornada propuesta, la dirección del centro educativo la someterá a **consulta**, en votación directa y no delegable. Se levantará acta recogiendo el número de votos favorables y se trasladará al Consejo Escolar.

6º) CONSEJO ESCOLAR: Deberá **aprobar** la jornada escolar con, al menos, 2/3 de las personas con derecho a voto. Si no se alcanzara ese porcentaje, el centro archivará el proceso y no se podrá iniciar una nueva convocatoria de elección de jornada hasta transcurridos 4 años. Se enviará la documentación.

7º) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN: Dictará **resolución** estimatoria o desestimatoria.

CENTROS QUE COMPARTEN TRANSPORTE

Si hay **centros que comparten transporte** y han iniciado el procedimiento de cambio de jornada de manera **condicionada**, si la propuesta de cambio no se aprueba por los Consejos Escolares de todos los centros o la modalidad de jornada aprobada no fuera **la misma**, no se autorizará el cambio de jornada en ninguno de ellos.

- **Indefinida** (a no ser que el Departamento de Educación valide una nueva jornada escolar).
- El centro sólo podrá acogerse a una nueva convocatoria de elección de jornada hasta transcurridos **4 cursos** académicos (incluido en el que se hubiera realizado el procedimiento). Tras este plazo, anualmente, deberán desplegar las actuaciones previas (votación del Consejo Escolar).

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

- Todos los aspectos relativos al horario emanados del tipo de jornada escolar, deberán ser recogidos en la **Programación General Anual**. Deberán especificarse: oferta inicial de actividades de atención al alumnado en horario de tarde, nº de alumnos/as preinscrito, actividades que se van a realizar finalmente, nº de alumnos/as y profesorado al cargo.
- **Anualmente**, el **Consejo Escolar** realizará la **evaluación** interna de la jornada escolar y el Equipo directivo la incorporará en la **Memoria final** (incluyendo si es el caso, propuestas de mejora para la PGA del curso siguiente). **Inspección Educativa** ha de **aprobar** los calendarios y horarios generales de los centros educativos, supervisará la PGA y la Memoria final.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª) Se deberá garantizar la **continuidad del comedor y el transporte** en coordinación con los centros con los que los compartan. No se podrán modificar los horarios de los servicios complementarios en perjuicio de los mismos.

· En los centros con jornada escolar **continua**, el **horario de salida del transporte** se realizará a la **finalización de las actividades** en horario de tarde, **salvo acuerdo** de la totalidad de las familias del alumnado implicado en cada ruta de transporte. Cualquier modificación de horarios de los servicios complementarios deberá ser compatible con los servicios ya existentes previamente y, además, deberá cumplir con la normativa que regula el servicio de comedor y transporte.

· Cuando haya **solo horario de mañana**, para garantizar la realización de un único viaje, en los centros que **compartan transporte escolar con centros que impartan otras etapas educativas**, el **alumnado transportado** de Educación Infantil y Educación Primaria deberá hacer uso del servicio de **comedor escolar** subvencionado.

2ª) La adopción de una jornada escolar **no supondrá incremento de recursos humanos ni gastos** de funcionamiento.

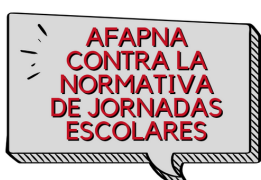
3ª) Los centros podrán solicitar **ampliación de horario** escolar de **una hora diaria** como máximo. Inspección lo aprobará o no en función de su viabilidad.

4ª) En centros de **nueva creación**, el Departamento de Educación determinará la modalidad de jornada escolar con la que inicien su actividad.

5ª) Las **actividades extraescolares no se podrán realizar de forma simultánea** con las actividades curriculares ni con las de atención al alumnado en horario de tarde.

6ª) Esta OF será de **aplicación** también a los centros privados y privados concertados, sin detrimento de sus competencias.

7ª) Cualquier **excepción** deberá ser solicitada por el centro educativo, motivada y razonadamente, al Servicio de Inspección para su análisis y aprobación.



**EN AFAPNA, ¡NO QUEREMOS
ESTA ORDEN FORAL!
¡NEGOCIACIÓN YA!**